RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2024 512990)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **17 de junio de 2024**, se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación del «SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2024 512990), con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **59.730,00 euros**, cantidad a la que le resulta de aplicación el 21% de IVA, **12.543,30 euros**, lo que supone un total de **72.273,30 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **12 meses** sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). Este modelo se actualiza en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

Con fecha **25 de junio de 2024**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2024/53).

TERCERO.- Mediante Resolución de **8 de julio de 2024**, se aprueba el expediente y los pliegos que han de regir la contratación, se autoriza el gasto por un importe máximo de **72.273,30 euros**, IVA incluido, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Con fecha **9 de julio de 2024** se publica el anuncio de la convocatoria de licitación en el perfil del contratante, finalizando el día **16 de julio de 2024** el plazo de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica SiREC. Las empresas que concurren a la licitación son las siguientes: JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA S.L., OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004 S.L. y OFIDISMA S.A..

QUINTO.- Con fecha 17 de julio de 2024, el órgano de contratación procede a la apertura del sobre único electrónico. Tras el examen de la documentación presentada por los licitadores, con fecha 18 de julio de 2024 se dicta resolución de exclusión de la entidad JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA, S.L. una vez constatado que el documento denominado «ANEXO V Proposición económica» no contiene tal documento sino el Anexo III del PCAP relativo a la Declaración de confidencialidad, y que ningún otro documento presentado por este licitador con cualquier otra denominación se corresponde con la proposición económica, documento de carácter esencial en virtud de lo establecido en la letra f) de la Cláusula 9.2.1. del PCAP que rige la contratación. Con fecha 19 de julio de 2024 se notifica dicha resolución al licitador.

El resto de ofertas son admitidas y se procede al análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

La puntuación obtenida por las ofertas presentadas es la siguiente:

LICITADOR	Importe oferta económica	Ampliación de garantía	Puntuación
OFIDISMA S.A.	43.760,00	3 años	**100,00**
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004 S.L.	50.814,63	3 años	**60,24**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone como mejor oferta la presentada por **OFIDISMA S.A.**, con un total de **100,00 puntos** y una proposición económica para la totalidad del contrato de **43.760,00 euros**, IVA excluido, según los precios unitarios que se detallan a continuación:

Denominación del artículo	Estimación unidades	Precio unitario € sin IVA	Importe total € sin IVA
Silla ergonómica giratoria básica	100	215,00	21.500,00
Mesa de trabajo 160x80 cms.	35	156,00	5.460,00
Mesa de trabajo 140x80 cms.	10	150,00	1.500,00
Ala mesa de trabajo 80x60 cms.	45	83,00	3.735,00
Faldón mesa de trabajo 160 cm	35	36,00	1.260,00
Faldón mesa de trabajo 140 cm	10	34,00	340,00
Cajonera	45	109,00	4.905,00
Mesa de reuniones	4	182,00	728,00
Silla atención al público	15	32,00	480,00
Mesa zona de espera	10	58,00	580,00
Silla zona de espera	20	56,00	1.120,00
Alfombra zona de espera	10	60,00	600,00
Mueble auxiliar impresora	1	200,00	200,00
Mueble auxiliar bajo	1	200,00	200,00
Persianas	12	96,00	1.152,00

SEXTO.- Una vez examinada la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por **OFIDISMA S.A.**, en virtud del requerimiento efectuado con fecha 19 de julio de 2024, se concluye que la misma es correcta, por lo que el Departamento de Organización y Gestión de Recursos propone, con fecha **31 de julio de 2024**, la adjudicación del contrato de «SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES

ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» a la mencionada empresa, por el importe indicado en el Antecedente QUINTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 15.3, apartado d), que «corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)».

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada. En consonancia con lo establecido en la letra f) del artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone, en su cláusula 10.5, que «una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes».

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de «SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2024 512990) a **OFIDISMA S.A.** (CIF: A41115320), de conformidad con la propuesta realizada por el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

La adjudicación se realiza por los precios unitarios, IVA excluido, que se detallan a continuación:

Denominación del artículo	Precio unitario € sin IVA
Silla ergonómica giratoria básica	215,00
Mesa de trabajo 160x80 cms.	156,00
Mesa de trabajo 140x80 cms.	150,00
Ala mesa de trabajo 80x60 cms.	83,00
Faldón mesa de trabajo 160 cm	36,00
Faldón mesa de trabajo 140 cm	34,00
Cajonera	109,00
Mesa de reuniones	182,00
Silla atención al público	32,00
Mesa zona de espera	58,00
Silla zona de espera	56,00
Alfombra zona de espera	60,00
Mueble auxiliar impresora	200,00
Mueble auxiliar bajo	200,00
Persianas	96,00

El importe máximo para la totalidad del contrato asciende a **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS** (**43.760,00 €**), IVA excluido, cantidad a la que corresponden **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (**9.189,60 €**) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (**52.949,60 €**), IVA incluido.

Dicho importe será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el PCAP (Cláusula 20 y apartado 11 del Anexo I), de acuerdo con los precios unitarios indicados, y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1039010000 G/61L/60500/00 01 2018000122	12.707,90 €
2024	1039010000 G/61L/66500/00 01 2022000727	29.651,78 €
2025	1039010000 G/61L/60500/00 01 2018000122	3.176,98 €
2025	1039010000 G/61L/66500/00 01 2022000727	7.412,94 €
TOTAL		**52.949,60 €**

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, **mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación** a través de medios electrónicos. Asimismo, el contratista deberá firmar electrónicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato.

CUARTO.- Se establece un plazo total de ejecución del contrato de DOCE MESES, iniciándose el mismo con fecha **12 de agosto de 2024**, salvo que el crédito destinado al mismo se agote antes de la finalización del plazo previsto. El contrato no podrá ser objeto de prórroga, según se establece en el apartado 3 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Notifíquese a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, en cuyo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR